

Resolución de 20 de julio de 2026, del Rectorado de la Universitat de València, por la que se convoca la I Edición del Premio Càtedra Dona i Esport a la mejor publicación científica relacionada con las niñas, adolescentes y/o mujeres en el ámbito de la actividad física, el ejercicio físico, la educación física, el deporte, la gestión deportiva y/o la coeducación.

[Exp CAT26-05-112-05](#)

Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 23 de junio de 2026, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 25 de junio de 2026) por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de la esta universidad,

RESUELVE

- 1.- Convocar la I Edición de Premios a la mejor publicación científica de la Cátedra de Mujer y Deporte de la Universitat de València a la mejor publicación científica relacionada con las niñas, adolescentes y/o mujeres en el ámbito de la actividad física, el ejercicio físico, la educación física, el deporte, la gestión deportiva y/o la coeducación.
- 2.- Esta convocatoria se regirá por las bases que se publican en el anexo I, II y III.
- 3.- El premio se financia a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Cátedra de Mujer y Deporte de la Universitat de València para el año 2026, orgánica 9290162768 y específica 20260023, por un importe de 700 euros. Este premio no está sujeto al Plan Estratégico subvencionado por la Universidad de Valencia, al estar exclusivamente financiado por una entidad externa, DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

El Rector, p.d. (DOGV 25/06/2026)

JOSE
MARIA|
MONTIEL|
COMPANY

Firmado
digitalmente por
JOSE MARIA|
MONTIEL|COMPANY
Fecha: 2026.10.06
12:18:04 +02'00'

*Jose Maria Montiel Company
Vicerrector de Innovación y Transferencia*

ANEXO I BASES DE LA I EDICIÓN PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA A TRAVÉS DE LA CÀTEDRA DE MUJER Y DEPORTE A LA MEJOR PUBLICACIÓN CIENTÍFICA RELACIONADA CON LA MUJER EN EL ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.

1. OBJETO

La Càtedra Dona i Esport de la Universitat de València convoca el Premio Càtedra Dona i Esport a la mejor publicación científica relacionada con las niñas, adolescentes y/o mujeres en el ámbito de la actividad física, el ejercicio físico, la educación física, el deporte, la gestión deportiva y/o la coeducación.

La finalidad de este premio es reconocer publicaciones científicas que contribuyan a generar conocimiento riguroso, visibilizar desigualdades, analizar experiencias, necesidades y aportaciones de las mujeres, y fortalecer la investigación, la transferencia científica y la práctica profesional en el sistema físico-deportivo. Este premio busca impulsar la producción científica en torno a las niñas, adolescentes y mujeres en la actividad física y el deporte, desde cualquier área de conocimiento, siempre que el contenido de la publicación esté vinculado al objeto de la convocatoria.

2. DESTINATARIOS/AS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentarse a este premio las personas autoras de publicaciones científicas cuyo contenido esté relacionado con el objeto de la convocatoria.

La publicación científica deberá haber sido publicada o aceptada para su publicación durante el curso académico 2025-2026.

En el caso de publicaciones con varias autoras o autores, la candidatura podrá ser presentada por una de las personas firmantes, debiendo contar con la conformidad del resto de autoras o autores.

Las candidaturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- La publicación científica deberá estar relacionada con las niñas, adolescentes y/o mujeres en el ámbito de la actividad física, el ejercicio físico, la educación física, el deporte, la gestión deportiva y/o la coeducación.
- La publicación deberá estar publicada o aceptada para su publicación en una revista científica, libro, capítulo de libro u otra publicación académica reconocida.
- La candidatura deberá ser presentada por una persona autora de la publicación científica.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se tienen que presentar mediante el formulario incluido en el anexo II a través de la Sede

electrónica de la Universitat de València, haciendo uso del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible en <https://links.uv.es/xZ8ewuG> con usuario y contraseña de la Universitat de València, con registro previo en la sede o con certificado electrónico digital.

Las solicitudes deberán ir dirigidas a **Cátedras Institucionales y de Empresa** siguiendo la siguiente ruta: "Tipo de unidad" Servicios universitarios, generales y centrales; "Órgano al que se dirige" Servicio de Transferencia e Innovación; "Tramitación deseada" Gestiones específicas de la unidad, Cátedras Institucionales y de empresa. En este [enlace](#) se puede consultar una guía de ayuda.

Según el artículo 2.1.e) del Reglamento de administración electrónica de la Universitat de València, los miembros de la comunidad universitaria están obligados a relacionarse con la Universitat de València a través de medios electrónicos, por lo que las solicitudes deben cumplimentarse necesariamente por [la sede electrónica de la UV](#) en el caso del estudiantado de la Universitat de València, y por la misma [sede](#) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 en el caso de estudiantes de otras universidades.

- La Càtedra Dona i Esport podrá reconocer institucionalmente al conjunto de autoras y autores de la publicación premiada.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) hasta 10 días naturales desde su publicación.

La solicitud (**Anexo II**) se acompañará de la siguiente documentación:

- Copia completa de la publicación científica en formato PDF o enlace de acceso a la misma.
- Justificante de publicación o de aceptación para su publicación, en su caso.
- Referencia bibliográfica completa de la publicación.
- Breve memoria explicativa, con una extensión orientativa de entre 800 y 1.200 palabras, en la que se indiquen:
 - Título de la publicación, material o producto divulgativo.
 - Autora, autoras, autor o autores.
 - Formato o soporte de la publicación.
 - Fecha de publicación, difusión, edición o desarrollo.
 - Finalidad de la publicación.
 - Público destinatario.
 - Contexto de difusión.
 - Alcance, distribución o canales de difusión, si procede.
 - Principales contenidos abordados.
 - Relación de la publicación con el objeto de la convocatoria.
 - Aportaciones a la divulgación, sensibilización, formación, transferencia o transformación de

prácticas en el ámbito físico-deportivo.

- Información relativa a la calidad científica del medio de publicación, si procede, tales como indexación, revisión por pares, editorial académica, indicadores de impacto, cuartil, base de datos o criterios equivalentes.
- Anexo III Declaración Responsable

La comisión evaluadora podrá solicitar documentación complementaria cuando sea necesario para la correcta valoración de la candidatura.

Toda documentación y candidatura que se presente fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación, no será tenida en cuenta. Igualmente, si no cumple con las estipulaciones recogidas en estas bases, no será aceptada y no participará en el premio.

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá el solicitante porque, en el plazo de diez días hábiles, complete la documentación o enmiende las deficiencias con advertencia que, si no lo hiciera, implicará la dejación de la solicitud

La presentación de la solicitud supone la plena aceptación de las bases del concurso por parte de las personas aspirantes.

Con la entrega de la solicitud, la persona solicitante declara, bajo su responsabilidad:

- Que acepta las bases de la convocatoria.
- Que todos los datos incorporados a la solicitud son ciertos.
- Que sabe que la inexactitud de las circunstancias declaradas da lugar a la denegación o revocación del premio.
- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias que recoge el artículo 13.2 y 34.5 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

4. ÓRGANO INSTRUCTOR, COMISIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

4.1 Órgano instructor de la convocatoria.

El órgano instructor de esta convocatoria es el Servicio de Transferencia e Innovación de la Universitat de València.

4.2 Órgano de evaluación.

Los trabajos serán evaluados por una comisión formada por la dirección de la Càtedra de Dona i Esport, un representante de la Comisión Mixta de la Càtedra, un representante de la Conselleria de Cultura i Esport y dos profesores o profesoras de la Universitat de València, nombrados por la dirección de la Càtedra y que pertenezcan a áreas de conocimiento relacionadas con la temática de los trabajos presentados a la convocatoria. La comisión podrá realizar las consultas que sean necesarias a expertos tanto académicos como del mundo social o de la empresa para una adecuada valoración de los trabajos.

Los miembros de la comisión no podrán avalar a estudiantes candidatos o candidatas al premio y tampoco ser

director/a del mismo.

No podrán formar parte de la comisión quienes se encuentren incurso en alguna de las causas de abstención o recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. En particular, se considerará conflicto de intereses cuando exista relación personal, profesional, académica o económica con alguno de los participantes, o cuando concurren circunstancias que puedan comprometer la imparcialidad de la valoración.

La tramitación del procedimiento de concesión de estos premios es a cargo del Servei de Transferència i Innovació de la Universitat de València.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1a, capítulo II del título X de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

4.3 Las candidaturas serán valoradas con una puntuación máxima de 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio de valoración	Puntuación máxima
Rigor científico y calidad metodológica de la publicación	30 puntos
Relevancia y contribución al campo de estudio	25 puntos
Originalidad del enfoque, objeto de estudio, planteamiento o resultados	15 puntos
Impacto potencial en la investigación, la práctica profesional, la transferencia o las políticas deportivas	15 puntos
Adecuación de la publicación al objeto de la convocatoria	10 puntos
Claridad, estructura y calidad formal de la publicación	5 puntos
Total	100 puntos

4.4 Desarrollo de los criterios de valoración:

4.4.1. Rigor científico y calidad metodológica de la publicación. Hasta 30 puntos

Se valorará la solidez científica de la publicación, la adecuación del diseño metodológico o del planteamiento teórico, la coherencia entre objetivos, metodología, resultados y conclusiones, así como la calidad del análisis realizado.

4.4.2 Relevancia y contribución al campo de estudio. Hasta 25 puntos

Se valorará la contribución de la publicación al avance del conocimiento sobre niñas, adolescentes y/o mujeres en el ámbito de la actividad física, el ejercicio físico, la educación física, el deporte, la gestión deportiva y/o la coeducación.

4.4.3. Originalidad del enfoque, objeto de estudio, planteamiento o resultados. Hasta 15 puntos

Se valorará el carácter novedoso de la publicación, la pertinencia del enfoque, la capacidad para abordar cuestiones poco estudiadas o insuficientemente visibilizadas y la aportación diferencial respecto a investigaciones previas.

4.4.4. Impacto potencial en la investigación, la práctica profesional, la transferencia o las políticas

deportivas. Hasta 15 puntos

Se valorará la capacidad de la publicación para orientar nuevas investigaciones, mejorar prácticas profesionales, fundamentar intervenciones, apoyar procesos de transferencia o contribuir al diseño de políticas, programas o acciones en el ámbito físico-deportivo.

4.4.5. Adecuación de la publicación al objeto de la convocatoria. Hasta 10 puntos

Se valorará el grado de relación de la publicación con las niñas, adolescentes y/o mujeres en el ámbito físico-deportivo, así como su contribución a la visibilización de desigualdades, experiencias, necesidades, aportaciones, barreras, trayectorias o formas de intervención.

4.5.6. Claridad, estructura y calidad formal de la publicación. Hasta 5 puntos

Se valorará la claridad expositiva, la organización del texto, la corrección formal, la precisión conceptual y la adecuación a los estándares propios de una publicación científica.

5. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

El órgano competente para la resolución de la convocatoria, será el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia, por delegación de la rectora de la Universitat de València (DOGV del 25 de junio de 2026).

La resolución del premio contendrá la puntuación global asignada a cada uno de los proyectos junto con las puntuaciones recibidas por la Comisión Evaluadora en cada uno de los ítems establecidos como criterios de evaluación.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el DOGV, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>].

Además, se le dará difusión, incluyendo enlaces a la publicación del tablón oficial, en la página web: <https://www.uv.es/catedres>

La comisión evaluadora decidirá en caso de empate y elevará la propuesta de concesión de la ayuda con las puntuaciones correspondientes al Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València que resolverá la concesión de la misma. Así mismo, se podrá elevar propuesta de declarar la convocatoria desierta cuando ninguno de los trabajos propuestos alcance un mínimo de 50 puntos.

El criterio que se tendrá en cuenta en caso de empate será el nivel de difusión e impacto social.

6. PREMIOS

Se concederá un único premio que se financia a cargo del capítulo VII del presupuesto del año 2026 de la Cátedra de Mujer y Deporte de la Universitat de València, orgánica 9290162768 y específica 20260023, por un importe de 700 euros.

Se concederá un único premio a la mejor publicación científica, dotado con 700 €.

A la cuantía del premio se le aplicarán, en su caso, las retenciones fiscales que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

7. OBLIGACIONES DE LOS PREMIADOS

La persona o personas premiadas deberán aceptar formalmente el premio. Asimismo, se comprometerán a mencionar expresamente el Premio Càtedra Dona i Esport de la Universitat de València en aquellas actividades de difusión, comunicaciones, materiales o acciones derivadas directamente de la publicación científica premiada.

La Càtedra Dona i Esport podrá difundir el título, autoría, resumen y principales aportaciones de la publicación premiada a través de sus canales institucionales.

7.1. Consideraciones sobre publicaciones con varias autoras o autores

En el caso de publicaciones con varias autoras o autores, la solicitud la presentarán a través de su representante legal o similar.

La Càtedra Dona i Esport podrá reconocer institucionalmente al conjunto de autoras y autores de la publicación premiada.

8. COMPATIBILIDAD

Estos premios son compatibles con cualquier otra ayuda pública o privada para la misma finalidad.

9. LEGISLACIÓN APLICABLE

Todo aquello que no prevé la presente convocatoria se debe interpretar de acuerdo con la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunitat Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, y Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

10. RECURSOS

Contra la resolución de concesión de los premios se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación.

11. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

11.1.- Datos del responsable.

Universitat de València - Estudi General CIF:

Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

11.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

11.4.- Destinatarios de los datos personales.

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la candidatura, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València <https://www.uv.es/uvweb/transparencia-uv>, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.5.- Plazo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

- a) En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- b) En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

11.6.- Derechos.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a

sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer estos derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

11.7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

11.8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València.

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

 VNIVERSITAT DE VALÈNCIA	ANEXO II	Exp.
--	-----------------	------

1	DATOS IDENTIFICATIVOS		
Nombre del responsable			
E-mail		Teléfono	
Dirección			
Población		NIF	
La admisión en la convocatoria de Premios de la Cátedra de Mujer y Deporte a la mejor publicación científica relacionada con LA MUJER EN EL ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE. Título: Institución donde se realizará la investigación, dirección, localidad y país en el que se encuentra ubicada (en su caso): Tiempo estimado (en meses) de duración del proyecto (máx. 12 meses): Palabras clave el proyecto:			

2	LOPD
Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en la ayuda de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer estos derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, VALENCIA 46010, lopd@uv.es. Para más información respecto del tratamiento pueden consultarse las bases reguladoras de las ayudas de la Universitat de València a través de la Cátedra de Mujer y Deporte de la Universitat de València premios a la mejor publicación científica relacionada con la mujer en el ámbito de la actividad física y el deporte.	



ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DEL SOLICITANTE				
NIF/NIE/PAS	NOMBRE	APELLIDOS		
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO MÓVIL	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PAÍS
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD				
La persona que suscribe, declara responsablemente: - No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. - Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.				
AUTORIZACIONES				
Para garantizar su derecho a no aportar documentos y evitarle trámites adicionales, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 28), nos permite obtener directamente sus datos personales que obren en poder de otras administraciones públicas, salvo que una ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso, por lo que, a tal efecto ☐ Autoriza a obtener los datos relativos a hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ☐ Autoriza a obtener los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.				